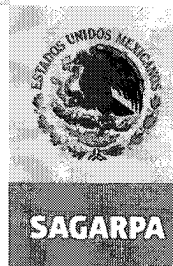


SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN FITOSANITARIA
SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN NACIONAL
DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA



No. DE OFICIO B00.01.01.01.03.- **01939**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

“2011, Año del Turismo en México”.

CIRCULAR No. **025**

Esta circular se envía a todas las
Delegaciones Estatales de la SAGARPA
Y Unidades de Verificación que se
mencionan al reverso

México, D. F., a 01 de marzo de 2011.

En seguimiento a los resultados del Programa de Monitoreo que incluye la toma de muestras de los vegetales hospederos y del vector, así como su diagnóstico, le comunico que a raíz de la detección de 23 muestras de material vegetal y 6 de psilido positivas a Huanglongbing (*Candidatus Liberibacter asiaticus*), tomadas en huerta comercial de limón persa en el municipio de Benemérito de las Américas en el Estado de Chiapas, por lo que en apego a lo establecido en los artículos 2º; 3º; 7º fracciones XIII, XVIII, XIX, XX, XXV y 46º de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, asimismo, conforme a lo indicado en el artículo quinto inciso a) del Acuerdo por el que se dan a conocer las medidas fitosanitarias que deberán aplicarse para el control del Huanglongbing (*Candidatus Liberibacter spp.*) y su vector, se declara como “**Zona bajo control fitosanitario el Estado de Chiapas**”

En ese sentido, la movilización de material propagativo y frutos de cítricos originarios de Chiapas, hacia los Estados sin presencia de esta plaga se realizará en total apego a lo señalado en el referido Acuerdo. Requiere especial atención la disposición de proteger las unidades productoras de material propagativo de cítricos (yemas, plántulas, portainjertos y plantas) con mallas antiáfidos y en caso de que se pretenda movilizar material propagativo, deberán hacerlo en estricto cumplimiento a lo que señala la NOM-079-FITO-2002 y al Acuerdo anteriormente indicado.

Con base en lo anterior, solicito su apoyo para que se instruya al personal oficial, unidades de verificación y terceros especialistas que laboren en su jurisdicción para que cumplan y hagan cumplir estas disposiciones legales. Asimismo, notificar a todos los productores, comercializadores y demás sectores involucrados en los Sistemas Producto Cítricos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE
POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL
ARTÍCULO 82 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL,
FIRMA EL C. DIRECTOR DE PROTECCION FITOSANITARIA.

ING. HECTOR M. SANCHEZ ANGUIANO

C.c.p. MVZ. Enrique Sánchez Cruz.- Director en Jefe del SENASICA.- gestion@senasica.gob.mx
Dr. Javier Trujillo Arriaga. Director General de Sanidad vegetal.- gestion.dgsv@senasica.gob.mx
Ing. Virgilio Bucio Reta.- Coordinador General de Delegaciones.- mrequena.cgd@sagarpa.gob.mx
Ing. Arturo Calderón Ruanova. Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria. erendir.lara@senasica.gob.mx
C.P. Ausencio Mata Medina. Presidente del Sistema Producto Cítricos.- cocimex@prodigy.net.mx
Ing. Sergio Ramírez Castañeda. Presidente del Sistema Producto Limón Mexicano.- ceselimex_mich@hotmail.com
Tec. Cesar Cortes Bello.- Presidente del Sistema Producto Limón Persa.- cesarcortesb@hotmail.com

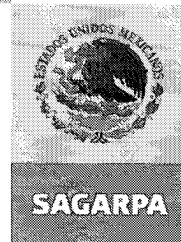
MPR / AMV / RPH / MADA

Ant: Memorandum No. ENECuSaV 008/2011 y ENECuSaV No. 09/2011

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
DIRECCION DE REGULACION FITOSANITARIA
SUBDIRECCION DE REGULACIÓN NACIONAL
DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA
No. DE OFICIO B00.01.01.01.03.-

01939

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



Circular No.- 025

“2011, Año del Turismo en México”.

México, D. F., a 01 de marzo del 2011

ESTA CIRCULAR SE ENVIÓ A LAS DELEGACIONES DE LA SAGARPA DE LOS ESTADOS QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN:

AGUASCALIENTES	NAYARIT
BAJA CALIFORNIA	NUEVO LEÓN
BAJA CALIFORNIA SUR	OAXACA
CAMPECHE	PUEBLA
COAHUILA	QUERETARO
COLIMA	QUINTANA ROO
CHIAPAS	REGION LAGUNERA
CHIHUAHUA	SAN LUIS POTOSI
MEXICO, D.F.	SINALOA
DURANGO	SONORA
ESTADO DE MEXICO	TABASCO
GUANAJUATO	TAMAULIPAS
GUERRERO	TLAXCALA
HIDALGO	VERACRUZ
JALISCO	YUCATAN
MICHOACAN	ZACATECAS
MORELOS	

ESTA CIRCULAR SE ENVIÓ A LAS UNIDADES DE VERIFICACIÓN QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN:

NORMEX DE MICHOACÁN, A. C.
Red Nacional de Verificadores de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, S. C. (RENAVESICA)
Grupo de Certificación Fitosanitaria, S.C. (GRUCEFI)
Verificación y Certificación Fitosanitaria de México, S.C. (VECEFIMEX)
GRUPO NAECO, S. A. de C. V.
Consultores Asociados para la Producción con Calidad (CONAPRO), S. C.
Servicios de Verificación, Evaluación y Certificación en Sanidad Agroalimentaria, S. A. de C.V. (SERVESA)

Despacho Fitosanitarios del Pacífico, S. C. (DEFIPA)
Red Nacional de Servicios Fitosanitarios TEF, S. C.
Promociones Laborales y Certificaciones Integrales, S. C. (PROLCI)
Consultoría Fitozoosanitaria de México, S. C. (COFIMEX)
Servicios Fitosanitarios de México, S. C. (SERFIMEX)
Grupo Corporativo de Verificación y Certificación Fitosanitaria, S. C. Grupo GVC
Asociación de Verificación y Certificación Fitosanitaria de Veracruz, S. C. (AVECEFIT)
Protección Vegetal Integral, S. C.
DJMG FITOREG, S. de P.R. de R.L.
Servicio Integral en Fitosanidad, S. C. Mexicali, B. C.
Servicios Integrales Agronómicos, S. C. (SEINA)
Servicios Integrales para la Agricultura Rentable, S. C. (SIAR)
Agroservicios de México DECA S.C
Grupo Asesor en Fitosanidad e Inocuidad, S.C.
Servicios Fitosanitarios del Norte, S.C.
Atención Agrícola Integral, A.C.